



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA



Resolución de la Gerencia de Administración N° 142-2023-GA-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 20 de diciembre del 2023.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°1105-2007-MDCN-T, de fecha 25 de septiembre de 2023; el Informe N°0157-2023-Planillas-SGGRH-GA-GM-MDCN-T, emitido por el Técnico en Remuneraciones; el Informe N°1039-2023-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 16 de octubre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N° 0268-2023-SGT-GA-MDCN-T, de fecha 20 de octubre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Tesorería; el Informe N°1084-2023-SGGRH-GA/MDCN-T, de fecha 24 de octubre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N°1025-2023-GA-GM-MDCN-T, de fecha 26 de octubre del 2023, emitido por el Gerencia de Administración; el Informe N°1035-2023-GPPMI-GM/MDCN-T, de fecha 01 de diciembre del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Informe N° 1240-2023-GA-GM-MDCN-T, de fecha 12 de diciembre del 2023, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N°743-2023-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 15 de diciembre del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 14339-2023-GM, con fecha de recepción el 15 de diciembre del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°352-2023-A/MDCN-T, de fecha 25 de septiembre del 2023, se resuelve en su Artículo primero Declarar el Cese Definitivo por límite de edad, del Sr. Alberto Jesús Vilca Félix, con DNI N°00470852, por haber superado el límite de edad de 70 años, comprendido bajo el Régimen de la Actividad Pública del Decreto Legislativo N°276, en concordancia con el Art. 183 del Decreto Supremo N°005-90-PCM; siendo su último día de labores el 25 de septiembre del 2023, dándole las gracias por los servicios prestados a la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva.

Que, mediante Informe N° 0157-2023-Planillas-SGGRH-GA-GM-MDCN-T, de fecha 10 de octubre del 2023, el Técnico en Remuneraciones, Sr. German Chacolli Callacondo, señala que el Sr. Alberto Jesús Vilca Félix, tiene como Record General el monto total de S/ 64,211.38, por Compensación por Tiempo de Servicios según pactos colectivos vigentes.

Que, mediante informe N° 1039-2023-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 16 de octubre de 2023, la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos remite a la Gerencia de Administración, y señalando que se derive a la Sub Gerencia de Tesorería con el objeto de que informe sobre pagos realizados a favor del servidor en mención por Compensación por Tiempo de Servicios en merito a la Resolución de Alcaldía N° 352-2023-A/MDCN-T.

Que, mediante el Informe N°0268-2023-SGT-GA-MDCN-T, de fecha 20 de octubre del 2023, la Sub Gerencia de Tesorería remite a la Gerencia de Administración, señalando que no se ha encontrado pago alguno al Sr. Alberto Jesús Vilca Félix, respecto a compensación por tiempo de servicio en merito a la Resolución de Alcaldía N°352-2023-A/MDCN-T.

Que, mediante informe N° 1084-2023-SGGRH-GA/MDCN-T, de fecha 24 de octubre del 2023, la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos remite a la Gerencia de Administración, y sugiere el reconocimiento del concepto de CTS a favor del ex servidor Alberto Jesús Vilca Félix, por el periodo laborado en esta institución edil, conforme a la ley y lo ratificado por los Convenios Colectivos celebrados por el Sindicato de Trabajadores de Ciudad Nueva-SITRAMUN CIUDAD NUEVA, según se detalla en el informe N° 0168-2023-Planillas-SGGRH-GA-MDCN-T y el Informe N° 0268-2023-SGT-GA-MDCN-T, Asimismo señala que se requiera a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA



Institucional la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 64,211.38 (Sesenta y cuatro mil doscientos Once con 38/100 soles).

Que, mediante Informe N°1025-2023-GA-GM-MDCN-T, de fecha 26 de octubre de 2023, la Gerencia de Administración remite a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, solicitando disponibilidad presupuestal a favor del ex servidor Alberto Jesús Vilca Félix, por el monto de S/ 64,211.38 (Sesenta y cuatro mil doscientos once con 38/100 soles).

Que, mediante Informe N° 1035-2023-GPPMI/MDCN-T, de fecha 01 de diciembre del 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional remite a la Gerencia de Administración, **determina que para el presente año 2023 se otorgara disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 3,000.00 soles**, al realizar gastos adicionales podría poner en riesgo la operatividad de la entidad, en el presente ejercicio se otorga la disponibilidad presupuestal de acuerdo al siguiente detalle; Rubro: 08 Otros impuestos municipales, Meta: 50 Secretaria General. **Asimismo, para no afectar el normal funcionamiento de la entidad, se otorga la previsión presupuestal de S/ 36,000.00 soles para el año 2024 y de S/ 25,211.38 soles en el año 2025**, de esta manera se podrá cumplir con el pago de la compensación por tiempo de servicios a favor del ex servidor Alberto Jesús Vilca Félix. También, recomienda que la Gerencia de administración con la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos elaboren un cronograma de pagos mensual y se genere los documentos fuente correspondiente (Planillas, Acto resolutivo, etc.) para la amortización del monto total adeudado. Finalmente, señala que está supeditada a la disponibilidad financiera de la entidad.

Que, mediante informe N° 1240-2023-GA-GM-MDCN-T, de fecha 12 de diciembre del 2023, la Gerencia de Administración remite a la Gerencia Municipal, señalando que se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita opinión legal respecto al otorgamiento de Compensación por Tiempo de Servicios-CTS, a favor del ex servidor Alberto Jesús Vilca Félix.

Que, mediante informe N° 743-2023-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 15 de diciembre del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa que, el ex Servidor Alberto Jesús Vilca Félix, del régimen D.L. 276 y afiliado al Sindicato SITRAMUN-CN, tiene derecho a la compensación por tiempo de servicios (CTS), establecida en el Decreto Legislativo N° 276, en el artículo 52, literal c), la misma que fue realizada mediante el informe N° 0157-2023-Planillas-SGGRH-GA-GM-MDCN-T, de fecha 10 de octubre del 2023, por el técnico en remuneraciones, cuya suma general es de S/ 64,211.38 (Sesenta y cuatro mil doscientos once con 38/100 soles), siendo el total de CTS según Pactos Colectivos.

Que, el Decreto Legislativo N°276, en el artículo 54, literal c) señala lo siguiente: "(...) c): Compensación por tiempo de servicios, se otorga al personal nombrado al momento del cese por importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios. En caso de cese y posterior reingreso, la cantidad pagada surte efecto cancelatorio del tiempo de servicios anterior para este beneficio. Para los que cesen a partir del año 2022, para el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios la remuneración principal equivale al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante del importe del Monto Único Consolidado (MUC), más el cien por ciento (100%) de la Escala Base del Incentivo Único - CAFAE, establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, y pagado en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicio efectivamente prestado."

Que, mediante Opinión N°0049-2023-DGGFRH/DGPA, de fecha 13 de marzo del 2023, del Ministerio de Economía y Finanzas, señala lo siguiente: Corresponde aplicar para el cálculo de la CTS del personal bajo el régimen 276 de los gobiernos locales, el importe del MUC determinado por Decreto Supremo, de acuerdo a su grupo ocupacional y nivel remunerativo, y de conformidad con la norma vigente al momento de producirse el cese.

Que, conforme al D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva".



Que, así mismo el decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 17 numeral 17.2 que: "17.2 El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos. 2. Efectiva prestación de los servicios contratados. 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa.

Que, en base a los Informes emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos y Sub Gerencia de Tesorería, corresponde emitir acto resolutivo, Reconociendo la Deuda y Otorgando el Pago al servidor Alberto Jesús Vilca Félix, por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios-CTS.

Que, estando los actuados y las disposiciones legales como el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley de reforma constitucional, Ley N°30305; el D.L. N°276, el D.L. N°1440 "Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Decreto Legislativo N°1441- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; el Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con la visación correspondiente por la Gerencia de Administración; la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; Gerencia de Asesoría Jurídica; Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos y Sub Gerencia de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios-CTS, a favor del Sr. ALBERTO JESUS VILCA FELIX, por la suma de S/. 64,211.38 (Sesenta y cuatro mil doscientos once con 38/100 soles), y **OTORGAR** el pago para el presente año por el importe de S/. 3,000.00 (tres mil con 00/100 soles), de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Subgerencia de tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la **DISPONIBILIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD**.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que la presente Resolución se emite en base a la Disponibilidad Presupuestal de S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles) otorgada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Subgerencia de Secretaría General cumpla con comunicar la presente Resolución y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

CPO JUAN CARLOS CALLAHUANCA PALACIOS
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN



- C.C. Alcaldía
- GM
- GA
- GAJ
- GPPyMI
- SGGRH
- SGT
- SGSG
- SGTI/C
- INTERESADO (01)
- ARCHIVO

1000
1000
1000

PIPAIN



UNIVERSITY OF CALIFORNIA

LIBRARY